JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00410
Asunto: Incorpora

Se incorpora notificación personal por aviso de la parte demandada, realizada en debida forma, con constancia de entrega efectiva, téngase notificada a la señora **Amparo del Socorro Gómez de Agudelo**, desde el día 14 de agosto de 2023, a la espera de vencimiento de términos y que se integre la litis, para así continuar con etapa procesal pertinente.

En ese sentido, se requiere a la parte actora proceda con la notificación personal de los demás ejecutados, carga que deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 6 sep 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **834ee150bf64106ea0cf04455e6efdb42035c23031dae5bac115b8d7d0f2279f**

Documento generado en 05/09/2023 01:46:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica